UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2024, entre nosotros, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 expedida en Bogotá, quién actúa en representación de **NIMBUTECH S.A.S.**, y por ende como su **Representante Legal,** constituida por documento privado del 6 de noviembre de 2013 y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del libro IX, con matrícula No. 2386030, identificada con **NIT 900.672.953-1** y con domicilio en Bogotá, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **NIMBUTECH S.A.S**., y por la otra, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 expedida en Bogotá, quién actúa en representación de **NIMBU.GOV S.A.S**, y por ende como su **Representante Legal,** constituida por documento privado del 9 de febrero de 2024 y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de febrero de 2024 bajo el número 03065274 del Libro IX, con matrícula No. 03780758, identificada con NIT 901.799.612-5 y con domicilio en Bogotá, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **NIMBU.GOV S.A.S,** hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará **UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV** y se regirá por las siguientes cláusulas:

***PRIMERA*. - OBJETO Y ALCANCE:** Se establece la **UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV** con el propósito de presentar propuesta para el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLRUU SASI-001-2024 del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 Y E3, PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE"*.

En la **UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV** las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y financiero que se requiera para la presentación de la oferta y se comprometen en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato, dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

***SEGUNDA*. – NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV** y su domicilio será en Bogotá D.C. en la Cra. 12 # 90-20, dirección electrónica administrativo@nimbutech.com y Teléfono 3023794644.

***TERCERA*. – TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el 100% de la **UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV**, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** y serán distribuidas de la siguiente forma:

UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NIMBU.GOV S.A.S	84%	• Coordinación y dirección administrativa, técnica, financiera y logística. • Entrega del licenciamiento.
NIMBUTECH S.A.S.	16%	• Activación de las licencias.

***CUARTA*. – RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:** Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV** responderán proporcionalmente conforme a su participación con respecto a las multas o sanciones que se le impongan en ejecución del contrato y solidariamente por incumplimiento del contrato o daños a terceros.

***QUINTA*. – DURANCIÓN:** La duración de la Unión Temporal es por el plazo de contrato y tres (3) años más**.**

***SEXTA*. – CESIÓN:** No podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.** En caso de aceptarse la cesión el cesionario deberá tener las mismas condiciones que el cedente.

***SÉPTIMA*. – REPRESENTACIÓN LEGAL:** El representante de la Unión Temporal es **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.695.317 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y contará con un Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas temporales, accidentales o absolutas y quién contará con las mismas facultades del principal.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La Unión Temporal designa como Representante Legal Suplente a **MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 30.322.473 de Manizales.

***OCTAVA*. – FACTURACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, los costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el párrafo anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

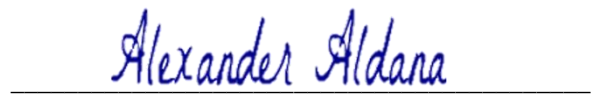
El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

En tal sentido, las partes acuerdan que la facturación de los bienes y servicios entregados que surjan de la ejecución del contrato, estarán a cargo de la empresa **NIMBU.GOV S.A.S.** con NIT 901.799.612-5**,** quien deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria y fiscal a que haya lugar.

***NOVENA*. – CUENTA DE RECEPCIÓN DE INGRESO Y MANEJO DE GASTOS:** las partes acuerdan que la cuenta de recepción de ingresos se realizará en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 040-000098-96 a nombre de la empresa **NIMBU.GOV S.A.S.** con NIT 901.799.612-5 y el manejo de gastos de los bienes y servicios entregados que surjan de la ejecución del contrato, estarán a cargo de la empresa **NIMBU.GOV S.A.S.** con NIT 901.799.612-5**,** quien deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria y fiscal a que haya lugar.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre de 2024, por quienes intervinieron.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	NIMBU.GOV S.A.S.
Participación (%)	84%
Representante Legal:	Norman Alexander Aldana Patiño
Documento de Identidad:	79.695.317

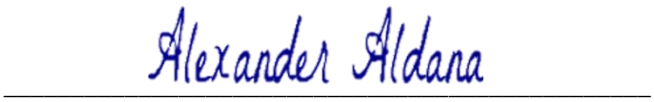
UNIÓN TEMPORAL U.T. NIMBUGOV

NIT:	901.799.612-5
Dirección física y Teléfono:	Cra 12 No. 90-20, Bogotá – (601) 9156577
Correo Principal:	administrativo@nimbutech.com



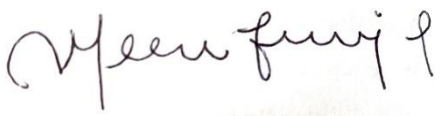
Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	NIMBUTECH S.A.S.
Participación (%)	16%
Representante Legal:	Norman Alexander Aldana Patiño
Documento de Identidad:	79.695.317
NIT:	900.672.953-1
Dirección física y Teléfono:	Cra 12 No. 90-20, Bogotá – (601) 9156577
Correo Principal:	administrativo@nimbutech.com



Firma representante legal de la Unión Temporal

Nombre:	Norman Alexander Aldana Patiño
Documento de Identidad:	75.089.603
Correo Principal:	Alexander.aldana@nimbutech.com



Firma representante legal suplente de la Unión Temporal

Nombre:	Maria Eugenia Calderón Cardona
Documento de Identidad:	30.322.473
Correo Principal:	maria.calderon@nimbutech.com